

Como habréis podido comprobar, todo lo que **CSI*CSIF** ha ido comunicando paulatinamente, ha ido cumpliéndose. Nunca nos hemos adelantado a los acontecimientos cuando esto no era necesario. Hemos actuado con limpieza y veracidad. No hemos soliviantado a los trabajadores con mentiras o verdades a medias (todavía recuerdo el pasado mes de diciembre cuando "algún Sindicato" les hizo firmar a trabajadores una Reclamación Previa para solicitar Complementos y que como ya anuncié, no les serviría de nada. Y así ha sido. Sobre la base de aquella Reclamación, lógicamente no se ha hecho Demanda alguna y se la ha dejado "pasar" olímpicamente. Pero claro, las secuelas de todas aquellas reclamaciones que, repito, no sirvieron de nada, si han servido para retrasar otras cuestiones que podrían haberse acometido, pues toda reclamación que llega a la Subdirección General de Personal hay que contestarla, en sus plazos, y por ello, el personal dedicado a este tema, debe hacerlo y dejar de realizar otras acciones que SI nos hubieran sido necesarias. Por ello, **"GRACIAS POR NADA"** ¿compañeros...? Ya te digo.

JOSE VICENTE RIOS ESTEVEZ
VOCAL NACIONAL DE DEFENSA

ESTATUTO BASICO DEL EMPLEADO PUBLICO

En el Boletín informativo del pasado mes de marzo, os dábamos cuenta de la Constitución de la Comisión para el estudio y preparación del Estatuto Básico del Empleado Público, y recordábamos el plazo de seis meses que tenía para la elaboración del borrador del Estatuto, cuya finalización se cumplía ese mismo mes.

Pues bien, como es de justicia y aunque no se haya cumplido escrupulosamente dicho plazo, tenemos que felicitar desde aquí a esa Comisión que ha conseguido finalizar el estudio y presentarlo a los responsables de su aprobación en muy poco tiempo más del concedido.

El borrador es una realidad y ahora solamente queda que la voluntad política para llevarlo a efecto, se materialice y que podamos disponer de él en el plazo más corto posible.

Insistir de nuevo en la importancia que su aprobación tendría para los empleados públicos y en nuestra consideración hacia la Comisión que lo ha elaborado y cumplido con su cometido de manera ejemplar.

Destinar la cantidad de 1.869.760,60 Euros a la extensión del sistema de productividad de la DGT. Esta cantidad permitirá la extensión de dicho sistema a las provincias de Córdoba, Toledo, Badajoz, Navarra, Castellón, Almería, Girona, Jaén, León, Tarragona, Ciudad Real, Huelva, Burgos, Guipúzcoa, Albacete, Salamanca, Valladolid, Orense, Cáceres, Lugo, Lleida, La Rioja, Guadalajara, Cuenca, Zamora, Huesca, Segovia, Ávila, Álava, Teruel, Palencia, Soria, Ceuta y Melilla; de este modo se finaliza la aplicación del sistema de productividad de la DGT en sus servicios periféricos. En todas las provincias, el ámbito del sistema será el personal funcionario CAAP. SIV y SED y el laboral CAAP.

La cantidad citada se obtiene incorporando 323.285,83 Euros, que es el coste de la extensión del sistema CAAP al personal laboral de la DGT, desde el 0,3% correspondiente a la masa salarial del personal laboral. La cantidad para su distribución para el resto del personal laboral será de 2.750.366,20 Euros, cuya asignación será decidida por la Administración y los Sindicatos firmantes en el plazo de un mes a partir de la fecha.

La fecha de efectos de este Acuerdo es el 1 de enero de 2005.
 En Madrid, a veinticuatro de mayo de dos mil cinco.

Anexo I – REORDENACION DE COMPLEMENTOS ESPECIFICOS

C. ESPECIFICO ACTUAL	NUEVO C. ESPECIFICO	Nº PUESTOS AFECTADOS	COSTE UNITARIO	COSTE TOTAL
829,56	1263,84	2737	419,61	1.148.470,56
1263,84	1515,24	8366	249,09	2.083.869,24
1515,24	1829,40	10314	295,20	3.044.691,36
1829,40	2081,04	6317	231,36	1.461.525,00
2081,04	2286,48	1103	190,64	210.277,08
TOTAL		28.837	275,65	7.948.833,24

El ámbito de aplicación de esta tabla es el correspondiente al personal funcionario de la AGE salvo el destinado en el Exterior, en los Centros penitenciarios y en las Entidades Gestoras de la Seguridad Social.

En este ámbito el complemento específico mínimo será de 1263,84 Euros.

Esta medida afecta a los puestos que tengan asignada la clave T15 AR, y su aplicación supondrá la supresión de dicha clave.

Por tanto todos aquellos puestos que incluso estando ocupados por funcionarios de distintos niveles y que por diversas razones no fueron modificados en el Acuerdo de la CECIR de fecha 26 de noviembre pasado, pasan a percibir a partir del 1 de enero de este año un complemento específico de 1263,84 euros, que se define como el nuevo mínimo.